

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., siete de febrero de dos mil veintidós

Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-2021-00446-00 (Dg)

Subsanada la demanda en debida forma y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

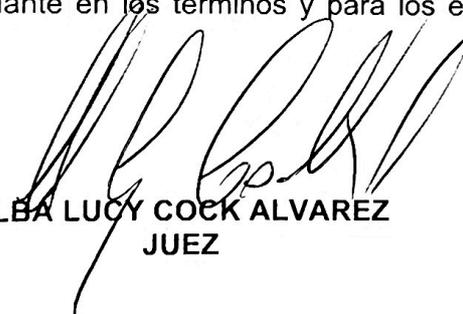
ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que presenta **JOSE ANTONIO SILVA GOMEZ** en contra de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS E INVERSIONES ALPES S.A.S., SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. Y ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.**

De ella y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme a lo normado en el artículo 369 del C.G. del P.

Notifíquese este auto a la parte demandada en forma personal, conforme a lo normado en los artículos 290 a 292 *ejusdem*, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconoce personería al Dr. JOSUE PEREZ PEREZ, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO |
| El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am |
| El Secretario |
| _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA |